

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Se suscribe en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los años cios; edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Octubre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por varias Corporaciones y particulares para que se prorrogue el plazo para la redención del servicio ordinario de guarnición de los mozos del actual reemplazo, útiles de revisión de años anteriores é incluidos en el sorteo supletorio celebrado en 29 de Septiembre próximo pasado;

El REY (Q. D. G.); y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer que se entienda prorrogado el plazo para la expresada redención desde el día 1.º del mes actual hasta cinco días después del en que se vote definitivamente en ambos Cuerpos Colegisladores el proyecto de ley relativo á la modificación de la de 25 de Diciembre de 1899, en que se dispone el alistamiento de los mozos á los veintidós años de edad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo tener en cuenta los que hayan de redimirse dentro del periodo de ampliación que se les concede, que las operaciones de las Delegaciones de Hacienda y sucursales del Banco de España terminan á las tres de la tarde de los días no feriados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1901.—Weyler.—Señor

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

#### Circular

El importante servicio de estadística de mortalidad y natalidad mensual de las capitales de provincia de España, creado por Real orden de 17 de Abril último, ha sido atendido desde el primer momento con especial interés por

los Ayuntamientos todos, que han rivalizado en actividad laudable para dar cumplimiento á lo dispuesto por este Centro, trabajo y celo que ha sido visto con el mayor agrado, por esta Dirección general, y que, al ser presentado en el cuadro resumen que publica mensualmente la Gaceta, y que se envía separadamente á todos los países que cultivan esta clase de trabajos, ha merecido generales elogios, entre otros, el de Mr. Jacques Bertillon, designado por los representantes de las 26 naciones reunidas en París en Agosto de 1900 para formar el cuadro resumen de las estadísticas internacionales.

Pero este mismo aplauso que ha merecido España al entrar en el concierto de las 26 naciones, convenidas en París en la indicada fecha, obligamos á todos, no sólo á proseguir con el mayor entusiasmo la obra comenzada, sino á completarla, y al efecto es de todo punto indispensable:

Que el Ayuntamiento de la capital de esa provincia de su mando lleve en lo que resta del corriente mes de Octubre, con arreglo al mismo modelo de la Real orden de 17 de Abril, la estadística de mortalidad y natalidad habida en dicha población en los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año, á fin de que por esta Dirección general pueda formar los cuadros resúmenes correspondientes á todos los meses de todas las capitales, y logre presentar un trabajo completo del año 1901, como lo realizan las demás naciones.

Esta Dirección general confía que hará V. S. que los Ayuntamientos á quienes obliga esta disposición se penetren de la importancia y trascendencia de este servicio, y que lo llevarán con la puntualidad y celo de que tan satisfactorias pruebas vienen dando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Polido.—Señor Gobernador civil de la provincia de Tarragona (Gaceta del 11 de Octubre.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm 3298  
Negociado 3.º—Orden publico

#### ARMAS

#### CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en cuyas localidades

existan armeros y comerciantes, en armas, se servirán cuidar con el mayor esmero que estos lleven con exactitud los libros donde se hagan constar las armas que fabriquen ó reciban en sus establecimientos y las que expendan, con expresión del día en que salen de su poder y los nombres, apellidos y residencia de los compradores, debiendo remitir los mismos, Alcaldes una nota circunstanciada del resultado que presenten dichos libros en el último día de cada mes.

Así se halla prevenido por el Real decreto de 23 de Junio de 1876, inserto en la Gaceta del 25, y así no dudo lo cumplirán con toda exactitud. Tarragona 16 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3299

### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que D. Enrique Vidal Martí, vecino de Gandesa, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de carbón con el nombre «Pia-Matilde» sitas en el término municipal de Ribarroja, paraje ó partida que llaman «Devesa»; lindante al Norte con tierras de Juan Descarrega, al Sud con las de Pedro Baró, al Este con las de José Roca y al Oeste con las de José Gironés, cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha 9 del actual, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el sitio en donde se halla emplazado el comienzo ó abertura de la mina en dirección al Oeste hasta llegar al confín de la provincia de Lérida que se halla próximo y lo que sobrarse aplicará á ambos lados laterales hasta completar las doce pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello. Tarragona 15 de Octubre de 1901.—Bernardo Amer

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3300

#### GOBIERNO MILITAR

#### DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE TARRAGONA

En el Diario oficial del Ministerio de la Guerra núm. 224 de 10 del actual, se inserta la Real orden circular que copiada á la letra dice:

#### TRANSPORTES

#### CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Capitán general de Castilla la Nueva, al que acompaña copia de otro de la Intendencia militar de la primera región, relativos á pasajes en ferrocarril facilitados por cuenta del Estado á individuos del Ejército provistos de listas de embarque y que no tenían derecho á tal beneficio;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver:

Que á fin de que las Compañías no sufran perjuicio en sus intereses ni se lesionen tampoco los del Estado, se facilite por aquellas pasaje al personal militar que se presente con listas de embarque autorizadas por funcionarios competentes y con los requisitos legales, siendo éstos responsables de las que autoricen indebidamente.

Al propio tiempo se ha servido resolver S. M. que para hacer efectiva la responsabilidad en cada caso y obtener el reintegro de los pasajes, los Comisarios de Guerra, Interventores del servicio de transportes, al practicar el examen de las cuentas presentadas por las Empresas, desglosen las listas de embarque que resulten impropiedades, las que, para los efectos de acreditación, serán sustituidas por un certificado, que él mismo expedirá, y copia de la lista, sirviendo la original para formalizar el cargo correspondiente, que será cursado á la Intendencia respectiva con el fin de que sea hecho efectivo, y en el caso de ser un Alcalde el responsable, se descontará su importe, cuando sea posible, de los libramientos que se expidan por suministro de pueblos, reintegrándose siempre al capítulo del «Material de transportes» del presupuesto correspondiente.

Si del examen practicado por la Intervención general resultara alguna lista en las condiciones referidas, se deducirá su importe, y devolverá al Comisario de Guerra que autorizó la cuenta, el que expedirá la certificación de que se ha hecho mérito, que con copia de la lista servirá á la Empresa para la ulterior reclamación de su importe.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de las Empresas ferroviarias que tienen su domicilio en esa región, procurando, con el fin de que esta circular llegue á conocimiento de las Autoridades municipales, su inserción en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años.»

Es copia.—El Capitán de E. M., Fernando Alvarez.

Núm. 3301

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Anuncio

Se recuerda á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber que les impone el artículo 18 del vigente reglamento de Carruajes de lujo, á fin de que sin pérdida de tiempo remitan á esta Administración dentro de la primera quincena del mes actual, copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto durante el próximo año natural 1902, dentro del maximum del 50 por 100 señalado en el art. 4.º

Asimismo los particulares que posean carruajes de lujo deberán presentar á la Administración de Hacienda de la provincia, si se trata de contribuyentes de la capital, á los Alcaldes de las respectivas localidades una relación duplicada donde se exprese el número de carruajes que tengan, denominación de los mismos, caballerías dedicadas á su arrastre y pueblo, calle y número donde estén situadas las cocheras y cuádras, pues de no hacerlo así, incurrirán en la responsabilidad que determina el artículo 35 del citado Reglamento.

Tarragona 12 de Octubre de 1901.—El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 3302

COLEGIO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

### Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes y de lo dispuesto por esta Administración de Hacienda, la Junta de gobierno de este Colegio, en sesión de hoy, ha verificado el reparto del déficit resultante por patentes adquiridas durante el año actual por los Sres. Médicos en ejercicio tanto de esta capital como del resto de la provincia, á excepción de aquellas localidades cuyo número de Médicos excede al de diez, el cual reparto queda expuesto durante quince días, á contar desde mañana, en el local del Colegio, al objeto de que los interesados puedan enterarse y elevar por escrito al señor Presidente del Colegio las reclamaciones que estimen oportunas para resolver definitivamente en justicia lo que proceda en la sesión próxima que se celebrará el día 31 del corriente mes.

Tarragona 14 de Octubre de 1901.—El Presidente, A. Rabada.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de ROQUETAS en el mes de Septiembre último.

Día 1.º de Septiembre.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º La de D. Primo Lasplatas, Notario, importante 22 pesetas, por el papel sellado invertido en las actas autorizadas en 5 y 10 de Agosto último, por asuntos del Ayuntamiento. 2.º La del mismo D. Primo Lasplatas, que asciende á 30 pesetas, por el acta de incomparecencia del ex Recaudador municipal D. Juan Valls Roca; y 3.º La del propio D. Primo Lasplatas, importante 371 pesetas, por el acta y testimonio de documentos aportados en el expediente que se instruye sobre la liquidación del referido ex Recaudador municipal. 4.º Se acordó la distribución de fondos para el presente mes, en cumplimiento del art. 155 de la vigente ley Municipal. 5.º Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Agosto último; y 6.º Se acordó utilizar para el próximo año de 1902 los recargos municipales siguientes: el 16 por 100 sobre las cuotas de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana y contribución industrial; el 100 por 100 sobre el cupo de consumos y atrolholes y el 50 por 100 sobre las cédulas personales.

Día 6.—Extraordinaria.—De 2.ª convocatoria.—La Junta municipal acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1902 formado y aprobado por el Ayuntamiento con el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de consumos que abarca la tarifa 2.ª del impuesto, previa autorización de la Superioridad.

Día 8.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Se autorizó á D. José Solé para edificar un solar que posee en esta ciudad, Arrabal de Cristo, calle Mayor. 3.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D.ª Inés Lázaro, importante 83 pesetas, por los efectos timbrados facilitados durante el mes de Agosto último. 4.º Se acordó clasificar pobre al vecino Juan Aixaró Pechoabierto, continuándole en la lista de su referencia, para los efectos de la beneficencia municipal; y 5.º Se nombró en Comisión á los Sres. Alcalde Presidente y Secretario para que en representación del Ayuntamiento pasen á la capital á saludar y ofrecer sus respetos al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y gestionar al propio tiempo la resolución de varios asuntos de interés para el Municipio.

Día 8.—Extraordinaria.—La Junta municipal acordó lo siguiente: 1.º Adoptar los medios para cubrir el cupo de consumos en el próximo año de 1902, consistentes en preferir la administración municipal ó la recaudación directa de algunas especies y acerca de las restantes intentar los medios señalados por el vigente reglamento; y 2.º Aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión nombrada al efecto en las cuentas municipales del año económico de 1898-99 y primer semestre de 1899-90.

Día 15.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Lectura de los Boletines oficiales. 2.º Fue aprobada y se acordó el pago de la cuenta de D. Ramón Vila, importante 128 pesetas, por el petróleo facilitado para el alumbrado público

durante el mes de Agosto último. 3.º Asimismo fueron aprobadas y se acordó el pago con cargo al capítulo de imprevistos de las cuentas siguientes: 1.ª La de los Sres. primer Teniente de Alcalde y Secretario, importante 98.40 pesetas, por los gastos de un viaje á la capital para asuntos del servicio; y 2.ª La de Francisco Jardí Panisello, que asciende á 15 pesetas, por cinco carretadas de piedra para la conservación de los árboles que existen en la calle Mayor. 4.º Se acordó realizar el aprovechamiento de leñas como uso vecinal en los montes municipales, previo pago del 10 por 100 del tipo de tasación á la Hacienda con cargo al capítulo de imprevistos.

Día 22.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente: 1.º Lectura de los Boletines oficiales y se acordó dar cumplimiento á la circular de la Administración de Hacienda de fecha 14 de los corrientes sobre formación de las matrículas de la contribución industrial. 2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 16 del actual, concediendo un nuevo y último plazo de veinte días para que pueda darse cumplimiento al servicio ordenado en 24 de Agosto último, dimanante de la ejecución de lo resuelto en el expediente sobre liquidación de cuentas con el ex Recaudador municipal D. Juan Valls Roca.

3.º Se autorizó á D. Gabriel Roselló para edificar un solar que posee en esta ciudad, calle de San Justo. 4.º Se acordó otorgar poderes á D. Francisco de Paula Roig y Queralt, vecino de Barcelona, para que en nombre y representación del Ayuntamiento haga las gestiones necesarias cerca de los Poderes públicos para obtener el cobro de la cantidad que este Municipio acredita del Estado por el 80 por 100 de los bienes de Propios enagenados por el mismo. 5.º Se acordó que á fin de evitar que la Corporación municipal tenga que pagar cuentas de honorarios y dispendios al apoderado Don Francisco de Paula Roig y Queralt, éste nada podrá reclamar por tal concepto tanto si logra el cobro como si no lo consigue; pero podrá en cambio hacer soya en pago de su gestión toda cantidad que excediese de la fijada como valor ó capital del 80 por 100 de Propios que es el crédito reconocido á este Municipio; y 6.º Se acordó comisionar al Secretario del Ayuntamiento para entregar al Gobierno civil de esta provincia las cuentas municipales del año económico de 1898-99 y primer semestre de 1899-90, con todos los documentos justificativos para su examen y resolución.

Día 29.—No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Aprobado el precedente extracto en sesión del día de hoy, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Roquetas 1.º de Octubre de 1901.—El Secretario, Artura Carbonell.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Baiges.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Septiembre último.

Día 5.—Se aprobó la distribución de fondos para este mes y el extracto de los acuerdos del anterior.

Día 12.—Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1902, acordándose su exposición al público por quince días. Se acordó publicar la relación de ingresos y gastos ocurridos durante el 2.º trimestre. Fueron aprobadas varias cuentas.

Día 19.—Se aprobó la liquidación de los ingresos y gastos del año 1900. También fueron aprobadas las cuentas municipales de dicho año y el presupuesto adicional al del corriente, acordándose poner unas y otro al público por espacio de quince días para someterlos luego á la aprobación de la Junta municipal. Se acordó nombrar una comisión para que pase á la capital de la provincia con el objeto de gestionar varios asuntos. Asimismo se acordó hacer un padrón de familias pobres que tengan derecho á la asistencia médica gratis.

Día 26.—Fueron aprobadas varias cuentas. Se acordó obligar á la empresa del alumbrado público á colocar cuatro candelabros en la carretera de Valls. También se acordó obligar á cuantos dejen en la vía pública carros y otros obstáculos durante la noche que coloquen una luz para indicar la existencia de aquéllos.

Vendrell 3 de Octubre de 1901.—El Secretario, Jaime Serra.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Antich.

Extracto de los principales acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de PRAT DE COMPTES durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1901.

Día 6 de Julio.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior; la Corporación quedó enterada del nuevo plazo concedido por la Superioridad para la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales. Y habiendo presentado la dimisión de su cargo el Concejál D. Bautista Viña Domenech por haber sido elegido para Juez municipal, se acordó admitirle dicha dimisión, si bien con la obligación de continuar en ejercicio hasta la toma de posesión y juramento del cargo de Juez municipal, y poner este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, á los fines de la ley Municipal.

Día 13.—Ordinaria.—Se acordó nombrar como representante del Ayuntamiento para asistir al acto del examen, discusión y aprobación del presupuesto de Ingresos y Gastos carcelarios del partido, al Concejál Don Antonio Valinaña Alcoverro. La Corporación quedó enterada de haberse recibido el reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino; y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 20.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial; se aprobó el acta de la anterior y la Corporación quedó enterada de la forma en que quedó constituida definitivamente la Junta pericial y de haberse recibido una carta de pago por Contingente provincial, importante 137.86 pesetas, y otra por el pago del 2.º trimestre del Boletín oficial, importante 12.14 pesetas.

Día 27.—Ordinaria.—Se nombró Comisionado para la conducción á la capital de las cédulas personales que no se han podido despachar al Secretario D. Juan Monserat.

Día 3 de Agosto.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura de la Real orden de 13 de Julio de 1901, y se acordó reunir la Junta municipal de Sanidad y dar inmediato cumplimiento á lo que en dicha Real orden se previene.

Día 10.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial, y sin asuntos de interés se levantó la sesión.

Día 17.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial, se acordó declarar incurso en el 6 por 100 diario por intereses de demora al arrendatario de pesas y medidas, Juan Francisco Pasamonte Viña, concediéndole

un plazo de tres días para ingresar la cantidad de 440 pesetas que tiene en descubierto, pasado cuyo plazo se procederá a la rescisión del contrato en perjuicio del rematante, conforme a la condición 9.ª del pliego de condiciones para la subasta.

Día 24.—Ordinaria.—Quedó enterada la Corporación de haber comparecido el arrendatario de pesas y medidas a hacer efectiva la cantidad que venía en descubierto. Se dió lectura de la correspondencia oficial, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 29.—Extraordinaria.—Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante los dos primeros trimestres del actual año 1901, y se acordó remitir copia de dichos extractos al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Día 31.—Ordinaria.—Se formó y aprobó el pliego de condiciones económicas para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de este término llamado «Solana dels Pallaresos», y se acordó exponerlo al público hasta el día de la subasta, y remitir copia certificada a la Delegación de Hacienda. Asimismo se acordó exponer al público por término de quince días el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta villa para el próximo año 1902.

Día 7 de Septiembre.—Ordinaria.—La Corporación quedó enterada de haber tomado posesión D. Antonio Huerta del cargo de Ayudante de montes de Hacienda, y de haber sido aprobadas varias altas de matrícula.

Día 12.—Extraordinaria.—Enterada la Corporación de que el día 13 ha de venir a hacer la Santa Visita Pastoral S. E. I. el Sr. Obispo, se acordó invitar al pueblo para ir a recibirle y levantar un altar frente a la Iglesia para las ceremonias de costumbre.

Día 14.—Ordinaria.—Se acordó anunciar las subastas de pastos de los montes «El Puerto», «Mola del Coll de Lluanés» y «Solana dels Pallaresos». También se formó y aprobó el inventario de los bienes propios de este Municipio para anirlo al presupuesto ordinario de 1902, y sin más asuntos se levantó la sesión.

Día 16.—Extraordinaria.—Se discutió y aprobó definitivamente el proyecto de presupuesto ordinario para 1902, fijándose los ingresos en 6.520 pesetas 35 céntimos y los gastos en igual cantidad.

Día 17.—Extraordinaria.—Se procedió a la adopción de medios para hacer efectivo el cupo del impuesto de consumos, alcoholes y sal para 1902, y se acordó remitir copia certificada del acuerdo a la Administración de Hacienda.

Día 21.—Ordinaria.—Se dió cuenta a la Corporación de un oficio presentado por el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan J. Monserrat, en solicitud de que se le releve de la obligación que contraó con el Ayuntamiento en fecha 7 de Agosto de 1900 referente a tener que encargarse de la manutención de un Auxiliar cuando éste fuese necesario para ayudar en los trabajos de Secretaría, ó que en caso de no aceptarse lo que propone se le admita la dimisión del cargo, que desde luego dá por presentada. La Corporación, en su vista, y tras breve discusión, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por el Secretario, asignándole un sueldo de 999 pesetas anuales, sin que tenga que pagar ni mantener ningún Auxiliar, y corriendo ello por cuenta del Municipio cuando dicho Auxiliar sea necesario para despachar los diversos asuntos con la debida regularidad. Asimismo se dió lectura del *Boletín*

oficial núm. 221, de fecha 17 del actual, que contiene las disposiciones para confeccionar la matrícula de contribución industrial para 1902, y enterada la Corporación se dió por terminado el acto.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprobó el acta de la anterior y se dió conocimiento a la Corporación de haberse remitido a la Superioridad los expedientes de subastas de pastos de los montes «El Puerto» y «Mola del Coll de Lluanés». Asimismo se acordó que no habiendo tomado posesión del cargo de Juez municipal D. Bautista Viña Domenech, continúe en el ejercicio del de Concejal Regidor Síndico de este Ayuntamiento que venía desempeñando. Y, por último, se acordó notificar a los dueños de establecimientos públicos de esta localidad procedan con toda urgencia a introducir las oportunas reformas en sus locales al objeto de dotarlos de buenas condiciones higiénicas, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 13 de Julio del año actual.

El presente extracto ha sido leído y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Prat de Compte 3 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Luis Alcoverro.—Por A. del A., Juan J. Monserrat, Secretario.

Día 6 de Enero.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 13.—Ordinaria.—Se procedió a la formación del alistamiento de mozos a quienes corresponda del año actual para el reemplazo del Ejército.

Día 20.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 27.—Extraordinaria.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 3 de Febrero.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procedió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Día 10.—Extraordinaria.—Se procedió al sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento.

Día 17.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Día 24.—Ordinaria.—Id. id.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldado.

Día 10.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de haberse satisfecho el primer trimestre del año actual por Contingente provincial y al Secretario.

Día 17.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 24.—Ordinaria.—Id. id.

Día 31.—Ordinaria.—Id. id.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de haberse satisfecho las retribuciones a la Maestra.

Día 14.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 21.—Ordinaria.—Id. id.

Día 28.—Ordinaria.—Se dió cuenta y lectura de cuantas disposiciones que afectan a este Municipio recibidas de la Superioridad.

Día 5 de Mayo.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 12.—Ordinaria.—Se acordó designar local donde debe constituirse la Mesa, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, hacerlo público en la localidad y dar cuenta a la Junta provincial del Censo electoral.

Día 19.—No se celebró sesión ordinaria este día con motivo de verifi-

arse las elecciones de Diputados a Cortes.

Día 26.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 2 de Junio.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial.

Día 9.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Día 16.—Ordinaria.—Se dió lectura de la correspondencia oficial y se manifestó al Ayuntamiento de haberse ingresado el segundo trimestre para Contingente provincial.

Día 23.—Ordinaria.—Se procedió al nombramiento de peritos y suplentes de la Junta pericial y preparar las ternas para los nombramientos que debe hacer la Administración de Hacienda.

Día 30.—Ordinaria.—Se dió cuenta de la correspondencia oficial y de haberse satisfecho el segundo trimestre al Secretario.

Las Pilas 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Juan Gené, el Secretario, Salvador Malet.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VINEBRE durante el tercer trimestre de 1901.*

Día 7 de Julio.—Ordinaria.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta villa D. Juan Serres y Serra, sobre que la finca comprada al Estado en 30 de Junio de 1886, procedente del clero, conocida por «Plá de las ánimas», tiene más extensión de terreno amillarado que no debe tener. En su consecuencia, los Sres. del Ayuntamiento é individuos de la Junta pericial, en vista de lo dispuesto por el art. 48 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acordaron nombrar la comisión que determina el núm. 3.º del art. 54, para llevar a cabo la inspección ocular. Se dió cuenta, y los concurrentes quedaron enterados, de haberse recibido aprobado el apéndice al amillaramiento para el año de 1902.

Día 14.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Lectura a los *Boletines oficiales*. 2.º Nombramiento de los individuos de la Junta pericial para el bienio de 1891 a 93 y hacer la terna respectiva para que la Administración de Hacienda nombre el número de individuos que le pertenecen. 3.º Aceptado el presupuesto adicional de este año, se acuerda se fije al público por término de quince días, finidos, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal. 4.º Examinadas las cuentas municipales correspondientes a los 18 meses del ejercicio de 1900, y no habiéndose hecho objeción alguna sobre ellas, se acordó fijarlas tal como resultan, esto es, que el Cargo de fondos ó caudales, asciende a 7.692.77 pesetas, y la Data en igual cantidad. Se admitió la cuenta de presupuestos rendida por el Alcalde, la de Propiedades y Derechos del Municipio, y acordó exponerlas de manifiesto en la Secretaria municipal por quince días con todos los documentos justificativos que las acompañan.

Día 21.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta del informe de la Comisión nombrada en 7 de este mes, y visto que la cabida amillarada de la finca «Plá de las ánimas», de D. Juan Serres Serra, de esta vecindad, es superior a la que realmente tiene dicha finca en 1.45 jornales, igual a 88 áreas 22 centiáreas, es procedente en un todo con lo informado por dicha Comisión; visto lo que dispone el art. 52 y siguientes del reglamento de la Contribución territorial de 30 de Septiembre de 1885; vista también la

cartilla evaluatoria de este distrito, cree de su deber el Sr. Presidente hacer constar que al contribuyente D. Juan Serres Serra, le resulta una baja en líquido imponible de la finca antes relatada, de 51 pesetas para los años sucesivos, por haber desmerecido de clasificación y cabida por las causas solicitadas y según el informe antes citado, que aprueban en todas sus partes.

Día 28.—Aprobada el acta de la sesión anterior y registrados los *Boletines oficiales* de esta última quincena, el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones en ellos insertas para su cumplimiento. También quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de peritos repartidores de este distrito, nombrados por la Administración de Hacienda en 20 de este mes, acordó entregales su correspondiente nombramiento para los efectos reglamentarios.

Día 3 de Agosto.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto adicional para el año actual, y se acuerda nombrar una Comisión de dos individuos para examinar las cuentas municipales del año anterior.

Día 4.—Ordinaria.—Aprobada el acta ordinaria de la sesión anterior, se dió lectura a las disposiciones insertas en los *Boletines oficiales* y se acuerda aprobar la distribución mensual de fondos de este mes, presentada por el Sr. Alcalde como dispone el art. 155 de la vigente ley Municipal. Y, por último, quedó enterado el Ayuntamiento de haberse ingresado a la Hacienda la cantidad de 900 pesetas a cuenta del cupo de consumos de este año.

Día 11.—Después de aprobada el acta de la sesión anterior y registrar las disposiciones contenidas en los *Boletines oficiales*, se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º El Ayuntamiento se enteró de los acuerdos tomados por la Junta de Sanidad el día 3 de este mes para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 13 de Julio último, y por su parte cumplimentará el contenido del art. 5.º, 6.º y 7.º de dicha Real orden. 2.º Se aprueba la cuenta de cédulas personales del año actual y remitirla triplicada al Sr. Tesorero de Hacienda para los efectos subsiguientes; y 3.º Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año 1900 para dar cumplimiento al art. 109 de la vigente ley Municipal.

Día 18.—Aprobada el acta de la sesión anterior y dar lectura a los *Boletines oficiales*, se acuerda aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los trimestres 1.º y 2.º de este año.

Día 25.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se registraron los *Boletines oficiales*, y aceptado el presupuesto ordinario para el año de 1902 presentado por la Comisión, el Ayuntamiento acuerda su exposición reglamentaria.

Día 1.º de Septiembre.—No ha podido tener efecto la sesión ordinaria de este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales para deliberar.

Día 3.—Extraordinaria.—Se acuerda los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal señalado a este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1902.

Día 8.—No se ha efectuado la sesión ordinaria en este día por no haber comparecido suficiente número de Sres. Concejales para deliberar.

Día 13.—Extraordinaria.—Se aprueba el presupuesto ordinario para el año 1902 y las cuentas municipales del ejercicio de 1900.

Día 15.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la sesión anterior, se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones insertas en el Boletín oficial desde el día 25 de Agosto último, acordándose dar cumplimiento á todas ellas. Se aprueba la distribución mensual de fondos de este mes.

Día 22.—Aprobada la anterior y leídos los Boletines oficiales, no hubo asuntos de que tratar.

Día 29.—Idem id.

A los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal, se aprobó este extracto por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Vinebre 6 de Octubre de 1901.—El Secretario, Joaquín Vilá.—V.º B.º —El Alcalde, Miguel Masden.

Núm. 3303

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.225.21 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Oliva 14 de Octubre de 1901.—Antonio Rosell.

Núm. 3304

Don José Vaquer Llop, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 22.168.45 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 11 de Octubre de 1901.—José Vaquer.

Núm. 3305

Don Manuel Calderó Pegueroles, Alcalde accidental de Aldover,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de

hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.386.95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aldover 11 de Octubre de 1901.—Manuel Calderó.

Núm. 3306

Don José Gorgori Ardevol, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.182.74 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 9 de Octubre de 1901.—José Gorgori.

Núm. 3307

Don José Llobet Tomás, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.623.53 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pasanant 12 de Octubre de 1901.—José Llobet.

Núm. 3308

Don Miguel Cabré, Alcalde constitucional de Bellmunt,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los dere-

chos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, de la misma, bajo el tipo de 3.396.66 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bellmunt 12 de Octubre de 1901.—Miguel Cabré.

Núm. 3309

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confeccionado el apéndice del amillaramiento de este término municipal para el próximo año de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de quince días, á los efectos reglamentarios.

Practicado el recuento de ganadería de este término municipal que determina la regla 3.ª del art. 56 del reglamento de la Contribución territorial, se pone de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cinco días, á los fines reglamentarios.

Gratallops 6 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Juan Masip.

Núm. 3310

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vinebre

Hallándose confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica, el de urbana y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se hallarán de manifiesto por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde el día siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia, para atender las reclamaciones que se presenten.

Vinebre 11 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Miguel Masden.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3311

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En méritos del juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad promovido ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda por D. J. Bodé de Bremen, contra D.ª Felicia Savignon Berard y sus hijos D. Pablo, D. Emilio, D. Alberto y D. Enrique Goupille Savignon, se trabó formal embargo sobre una casa, corral y lagares, dichos casa «Liboria», situados en el Arrabal de Gracia de la villa de Cambrils, señalada de número cinco; sobre una fábrica de aguardiente, señalada de número dos, sita en las propias villa y calle que la anterior, y sobre un huerto, sita en término municipal de Huesca, partida «Lunes y Martes», de pertenencia de los últimos, y seguido el procedimiento su curso, se ha dictado la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Tarragona once de Octubre de mil novecientos uno.—El anterior escrito á los autos de su razón y conforme lo solicita esta parte, etc; y requiérase á los propios demandados por medio de cédula que se

insertará en el Boletín oficial de la provincia, para que dentro el término de seis días presenten en la Escribanía los títulos de propiedad de los indicados bienes.—Lo mandó y firma el Sr. Juez de este partido; doy fe.—Hidalgo Romo.—Ante mí, Enrique Andreu.»

En su virtud, requiero á los fines expresados á los demandados de referencia mediante la presente cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia; previéndoles que si dentro el término señalado no presentan los títulos de propiedad de las consabidas fincas, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona doce de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Enrique Andreu.

Núm. 3312

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido con providencia del día de hoy, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Lorenzo Cardona, á nombre de D. José Piñol Grau, vecino de Lloá, contra el heredero ó herederos ignorados de D. Lorenzo Torné Llorens, se requiere á estos últimos, para que dentro de seis días presenten en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados en el juicio ejecutivo dicho, ó sea de la pieza de tierra sita en el término municipal de Gratallops, partida «Mañetas»; de la casa sita en el pueblo de Gratallops, calle dels Masets, número doce, y de la porción de tierra sita en la partida «Sucarrats», del término municipal del referido pueblo de Gratallops.

Falset cinco de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Bienvenido Pascó.

Núm. 3313

EDICTO

Don Basilio Cinto Martínez, Juez de instrucción de Gandesa y su partido,

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el expediente de cobro de costas de la causa seguida sobre coacción electoral contra D. Carlos Manner Pellicer y otros vecinos de Corberá, se hace saber: Que el día veinte y cuatro del corriente mes, á las diez de la mañana, se venderán simultáneamente en pública subasta en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo de Corberá, los efectos siguientes:

Cinuenta y una pieza de tela llamada borreta, que en junto miden mil quinientos treinta metros, que han sido tasados en novecientas cincuenta y seis pesetas. . . . . 956 ptas.

Veinte y cinco piezas pisana, que en junto miden mil quinientos metros, tasadas en novecientas treinta pesetas. . . . . 930 ptas.

Quince piezas tartan, que miden trescientos sesenta metros, tasadas en trescientas sesenta pesetas. . . . . 360 ptas.

Dichas telas han sido embargadas al procesado D. Carlos Monné Pellicer en méritos de la referida causa.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán hacer primeramente los licitadores el depósito marcado por la ley, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los valores de tasación indicados.

Dado en Gandesa á siete de Octubre de mil novecientos uno.—Basilio Cinto.—Por disposición de S. S. José García.